



## 1.- NORMATIVIDAD

### A) USO DEL SUELO

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO SERÁ: **INDUSTRIAL**

### B) CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN.

- **RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES DE USO DE SUELO**

## ESTACIONAMIENTO

### DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA DE: MARCADO POR EL ALINEAMIENTO ESTIPULADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

## 2.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.



**3.- GENERALIDADES**

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

**4.- VIGENCIA**

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES Y NO PODRÁN REFRENDARSE SOLAMENTE PODRÁN PRORROGARSE COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO ANTERIOR.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO,  
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO



*"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"*

c.c.p.- Archivo.  
gpm/JMG





OFICIO N° VDREY-DOP-DESUR-1223/2016

ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO

VILLA DE REYES, S.L.P., 01 DE JULIO DE 2016

C. JOSE MARTIN MARTINEZ CAMACHO  
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA POR USTED DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2016, A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**, PARA UN PREDIO UBICADO EN L-1, M-16, Z-1, DE LA COMUNIDAD DE MACHADO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. PARA LA UBICACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

**I.- ANTECEDENTES**

**1.1.- DATOS GENERALES DEL PREDIO**

**A) UBICACIÓN**

L-1, M-16, Z-1, DE LA COMUNIDAD DE MACHADO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES.

**B) SUPERFICIES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

SUPERFICIE DEL TERRENO: 32.00 M<sup>2</sup>.

**C) TENENCIA DE LA TIERRA Y CLAVE CATASTRAL: 50-18-01-016-001**

**D).- USO DE SUELO SOLICITADO**

EL USO DE SUELO SOLICITADO ES PARA EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO, ES PARA USO: **COMERCIAL**

*Recibi Original  
8/07/16-1  
Jose Martin Martinez Camacho*





## II.- DICTAMEN

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 19 FRACCIÓN XII 134, 140 Y 141 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

### 1.- NORMATIVIDAD

#### A) USO DEL SUELO

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO SERÁ: **COMERCIAL**

#### B) CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN.

- **RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES DE USO DE SUELO**

#### ESTACIONAMIENTO

#### DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA DE: MARCADO POR EL ALINEAMIENTO ESTIPULADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

### 2.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.

OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO,  
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO  
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018  
VILLA DE REYES, S.L.P.





VILLA DE REYES, S.L.P.  
**UNIDOS PROSPEREMOS**  
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



### 3.- GENERALIDADES

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

### 4.- VIGENCIA

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES Y NO PODRÁN REFENDARSE SOLAMENTE PRODRÁN PRORROGARSE COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO ANTERIOR.

**NOTA:** HABIENDO CUBIERTO SU PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON NÚMERO DE FOLIO 90325.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO,**  
**DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO**

*"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"*

c.c.p.- Archivo.  
gpm/JMG



VILLA DE REYES, S.L.P.  
**UNIDOS PROSPEREMOS**  
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



OFICIO N° VDREY-DOP-DESUR-823/2016  
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO

VILLA DE REYES, S.L.P., 31 DE MAYO DE 2016

C. MA. DEL SOCORRO RAMIREZ MARTINEZ  
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA POR USTED DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA **LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIOS DE VENTA DE REFRESCO Y CERVEZA**, PARA UN PREDIO UBICADO EN L-3, M-9, R-4 DE LA CALLE HIDALGO NO. 19 ACTUAL, VILLA DE REYES, S.L.P. PARA LA UBICACIÓN DE ESTA LICENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

**1.- ANTECEDENTES**

**1.1.- DATOS GENERALES DEL PREDIO**

**A) UBICACIÓN**

L-3, M-9, R-4 DE LA CALLE HIDALGO NO. 19 ACTUAL., VILLA DE REYES, S.L.P.

**B) SUPERFICIES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

SUPERFICIE DEL TERRENO: 18.00 M<sup>2</sup>.

**C) TENENCIA DE LA TIERRA Y CLAVE CATASTRAL: 50-01-04-009-003**

**D).- USO DE SUELO SOLICITADO**

EL USO DE SUELO SOLICITADO ES PARA EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO PARA **EXPENDIOS DE VENTA DE REFRESCO Y CERVEZA**

*Resibi original*

*M. del Socorro M.*

*01/05/16*

OBRAS PUBLICAS, ALUMBRADO PUBLICO,  
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO  
VILLA DE REYES, S.L.P.





## II.- DICTAMEN

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 19 FRACCIÓN XII 134, 140 Y 141 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

### 1.- NORMATIVIDAD

#### A) USO DEL SUELO

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO SERÁ: **EXPENDIOS DE VENTA DE REFRESCO Y CERVEZA**

#### B) CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN.

- **RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES DE USO DE SUELO**

#### ESTACIONAMIENTO

#### DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA DE: MARCADO POR EL ALINEAMIENTO ESTIPULADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

### 2.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.



**3.- GENERALIDADES**

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

**4.- VIGENCIA**

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES Y NO PODRÁN REFENDARSE SOLAMENTE PRODRÁN PRORROGARSE COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO ANTERIOR.

*ESTA LICENCIA DE USO DE SUELO SE OTORGA CON RESTRICCIÓN CONDICIONADA (AL TÉRMINO DE SEIS MESES PRESENTAR LA ESCRITURA A NOMBRE DE LA SEÑORA MA. DEL SOCORRO RAMIREZ MARTINEZ, PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE MANERA COMPLETA; DE LO CONTRARIO, ÉSTA LICENCIA DEJA DE SURTIR EFECTO).*

**NOTA:** HABIENDO CUBIERTO SU PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON NÚMERO DE FOLIO 88792

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO,**  
**DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO**



OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO,  
 Y EQUIPAMIENTO URBANO  
 ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018  
 VILLA DE REYES, S.L.P.

*"2016, AÑO DE RAFAEL NIETO COMPEAN, PROMOTOR DEL SUFRAGIO FEMENINO Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"*





OFICIO N° VDREY-DOP-DESUR-690/2016  
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO

VILLA DE REYES, S.L.P., 19 DE MAYO DE 2016

C. VICTOR GUTIERREZ LUNA  
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA POR USTED DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016, A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**, PARA UN PREDIO UBICADO EN L-10, M-31, Z-1 DE LA COMUNIDAD DE SOCAVON, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. PARA LA UBICACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

**1.- ANTECEDENTES**

**1.1.- DATOS GENERALES DEL PREDIO**

**A) UBICACIÓN**

L-10, M-31, Z-1 DE LA COMUNIDAD DE SOCAVON, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

**B) SUPERFICIES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

SUPERFICIE DEL TERRENO: 28.00 M<sup>2</sup>

**C) TENENCIA DE LA TIERRA Y CLAVE CATASTRAL: 50-19-01-031-010**

**D).- USO DE SUELO SOLICITADO**

EL USO DE SUELO SOLICITADO ES PARA EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO ES PARA USO: **COMERCIAL**

*Fecha original! 20/05/2016*





## II.- DICTAMEN

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 19 FRACCIÓN XII 134, 140 Y 141 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

### 1.- NORMATIVIDAD

#### A) USO DEL SUELO

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO SERÁ: **COMERCIAL**

#### B) CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN.

- **RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES DE USO DE SUELO**

#### ESTACIONAMIENTO

#### DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA DE: MARCADO POR EL ALINEAMIENTO ESTIPULADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

### 2.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.